



LICITACIÓN PUBLICA Nº 21/2019
Expte. Nº 4059-2073/2019

OBJETO: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Herramientas para la construcción de la 2da etapa del Parque Central en calle Jean Jaures".-

CONDICIONES LEGALES

GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: REGIMEN LEGAL

La presente Licitación se registrará prioritariamente por: a) El presente pliego de Bases y condiciones.-b) La ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto – ley 6769/58) y sus Modificatorias y Ampliatorias.- c)Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las Municipalidades, distado por el honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-d) Supletoriamente. Ley 6021 – texto ordenado, en sus partes pertinentes.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 CTVOS. (\$ 5.087.884,50.-)**.-

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS, ADQUISICIÓN Y VENTA DE PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, compra y/o retiro desde el día Viernes Veinticuatro (24) de Mayo de 2019 hasta el día Viernes Siete (07) de Junio de 2019 en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

El precio de la misma se fija en la suma de PESOS: **CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).**-

ARTÍCULO 4º: DEFINICIÓN DE TERMINOS

Sobre el empleo de algunas palabras, valen las siguientes:

Organismo Licitante: Municipalidad de Junín.

Municipalidad: Municipalidad de Junín.

Comuna: Municipalidad de Junín.

Especificaciones: especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y/o Particulares.

Dirección: Dirección General de Obras Públicas, de la Municipalidad de Junín.

Dirección Ejecutiva: Personal Técnico Municipal que fiscaliza la Obra.

D.E.: Departamento ejecutivo de la Municipalidad de Junín.

S.O.P.: secretaría de Obras y Servicios públicos.

Inspección: Personal Técnico Municipal que fiscaliza la Obra.

Adjudicatario: Persona/s o empresa a quienes se adjudique la ejecución de Obra.

Contratista: Persona/s o empresa con quien se contrate la Obra.

Representante Técnico: El profesional idóneo que representa al contratista en todas las operaciones técnicas de la Obra; el que deberá contar con título habilitante para la misma.

Propuesta: La oferta de precios y toda otra documentación presentada en el acto licitaría.

Pliego: El pliego de Bases y Condiciones.

Registro de Licitaciones: El registro de Licitaciones de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 5º: FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Se fija la fecha de apertura de las ofertas para el día **Lunes Diez (10) de Junio de 2019 a las Diez y treinta (10:30) horas** , en Oficina de Compras, sita en Av. Rivadavia 80, 2º Piso.

Firma y Sello Oferente

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de Oferta se fija en Cuarenta y Cinco (45) días corridos, a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE LAS OFERTAS

Los Proponentes, deberán presentar como Garantía de Oferta, un depósito no menor al Uno por Ciento (1%).- del presupuesto Oficial, la que deberá estar constituida por algunas de las siguientes modalidades: 1) En efectivo (su importe deberá depositarse en la Tesorería Municipal, acompañando a la oferta, el respectivo comprobante. 2) Fianza bancaria. 3) Póliza de seguro de caución con fijación de domicilio legal de la competencia en la ciudad de Junín (B) y certificación de firmas de los funcionarios responsables, por Escribano Público – 4) Pagaré firmado por el Contratista, con firma certificada por Escribano Público.-

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de la presente obra, se fija en Ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 9º: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro de los cinco (05) días posteriores a la firma del contrato, acto en el cual se labrará el Acta de Iniciación y Replanteo.-

ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO

Se realiza mediante certificado Mensuales a presentar por el Contratista, del Uno al Cinco (1 al 5) de cada mes, previa aprobación por parte de la Inspección y de la Secretaria de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas. El pago de los mismos será efectuado por la Tesorería Municipal, dentro de los próximos Veinte (20) días corridos de aprobados. De cada certificado y en concepto de Fondo de Reparación, le será retenido a El Contratista, el Cinco por Ciento (5.00%.-). Este descuento podrá evitarse, presentado antes del 1er. Certificado: Póliza de Seguro de Caución o Aval Contractual. Junto a cada Certificado de Obra, se deberá acompañar la respectiva Factura, Confeccionada según disposiciones impositivas vigentes y exigencias de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 11º: FIRMA DE CONTRATO Y GARANTÍA DEL CONTRATO

El Adjudicatario se deberá presentar ante la Oficina de Compras, dentro de los siguientes Diez (10) días de comunicada la adjudicación, a suscribir el respectivo contrato, acto en que entregará a la Municipalidad, la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, equivalente al Cinco por ciento (5.%), del monto contractual, la que deberá estar constituida por en alguna de las siguientes modalidades:

- 1) En efectivo (su importe deberá depositarse en la Tesorería Municipal, acompañando a la oferta, el respectivo comprobante.
- 2) Fianza bancaria.
- 3) Póliza de seguro de caución con fijación de domicilio legal de la competencia en la ciudad de Junín (B) de una compañía aseguradora acreditada y a entera satisfacción de la contratante. Esta garantía deberá mantener su vigencia asta la fecha de Recepción Definitiva de la Obra, en que será reintegrada a la CONTRATISTA.
- 4) Pagaré firmado por el Contratista, con firma certificada por Escribano Público.-

A la firma del contrato el contratista también deberá entregar:

- Póliza de Responsabilidad Civil.
- Listado de personal afectado a la obra y con cobertura de ART.
- Seguro de accidentes personales del personal autónomo
- Nº de teléfono celular de todo responsable de obra y Representante Técnico.

Firma y Sello Oferente



ARTÍCULO 12º: MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de El contratista, emergente de la presente Licitación Pública, el mismo se hará posible de la aplicación de las siguientes multas:

Incumplimiento Firma del contrato y/o no presentación del Seguro de daños contra terceros o cosas: Con el CERO TRES (0,3) por ciento del monto de la Adjudicación, por cada día corrido de retardo.-

- a) **Incumplimiento de Iniciación de los Trabajos:** Con el UNO (1) por ciento, del monto del contrato, por cada día corrido de retardo.-
- b) **Incumplimiento de Ordenes de servicio y/o no presentación del Libro destinado a las mismas:** Con el UNO (1) por ciento por cada día corrido de retardo.-
- c) **Incumplimiento Plazo de Obra:** Con el UNO (1) por ciento, del momento del contrato, por cada día corrido de retardo.-

ARTÍCULO 13º: TRABAJOS MAL EJECUTADOS

La Inspección de la Obra exigirá la restitución parcial o total de aquellos trabajos que a su exclusivo criterio, hubieren sido realizados deficientemente, por la calidad de la Mano de Obra utilizada y/o materiales empleados, y/o errores imputables a El Contratista, sin que ello represente costo adicional alguno, a la comuna.-

ARTÍCULO 14º: ACTA DE INICIACIÓN, RECEPCIÓN Y CONSEVACION

Coincidentemente con la iniciación de los trabajos, para constancia, se labrará el "Acta de Iniciación", concluidos los trabajos y realizada la Medición Final, con conformidad por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se confeccionará el "Acta de Recepción Provisoria" firmada también por el Contratista y su representante Técnico y transcurridos Ciento Veinte (120) días corridos de efectuada la mencionada Recepción provisoria, y de no mediar objeciones por parte de la Secretaría mencionada, se labrará el "Acta de recepción Definitiva", oportunidad en que se dispondrá la devolución a El Contratista, de la suma retenida, para Fondo de Reparación, o garantía por ese concepto y la Garantía de Contrato.-

ARTÍCULO 15º: FORMA DE COTIZAR

El Precio a cotizar será a CONSUMIDOR FINAL.-

ARTÍCULO 16º: PEDIDOS DE ACLARACIONES

Los participantes de esta Licitación Pública, podrán pedir aclaraciones, durante el período de consultas, hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha fijada para la apertura en horario administrativo. Las contestaciones o aclaraciones que la Municipalidad juzgue conveniente, se pondrán en conocimiento, en forma fehaciente, de las empresas, incorporándose las mismas al pliego y formando parte integrante de él.-

ARTÍCULO 17º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, vehículos, equipos, máquinas, herramientas, etc. A cuyo cargo se halle su utilización, como así también de la mala fe o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales, responderá en todos los casos directamente a la Municipalidad y/o terceros de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera fuere su causa o naturaleza, quedando entendido por lo que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. A efectos de su cobertura.

El contratista dentro del término que en el mismo se fija, deberá hacer entrega a la Inspección de la Obra, la Póliza de Seguro por Daños contra Terceros o cosas, según requerimiento establecido en el art. 18º de las Especificaciones Legales Generales y Particulares.

El contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistema de construcción, maquinarias e implementos patentados y pondrá a cubierto a la Municipalidad de cualquier reclamo o

Firma y Sello Oferente

demanda que por tal motivo pudiese originarse. En caso de que esos reclamos o demandas prosperaren, el contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que diere lugar, pudiendo hacerse efectivo el depósito de garantía, de los créditos pendientes de cobro, o de cualquier otra forma que determina la misma.

El Contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas, redes de agua, teléfonos, etc.). Deberán proveer a su personal equipo de seguridad necesario (botines, guantes, botas de goma, etc.) toda vez que la índole de las tareas lo requiera.-

ARTÍCULO 18º: SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista asumirá la responsabilidad civil contra terceros y/o cosas, a tal fin contratará un seguro que cubra dicho riesgo hasta la finalización del contrato. Este requisito deberá ser cumplimentado por El Contratista, a la firma del respectivo Contrato y su importe no deberá ser inferior a **PESOS: DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-)**, y con vigencia durante todo el transcurso de la obra incluyendo eventuales paralizaciones y/o ampliaciones. No obstante, en todos los casos, El contratista deberá responder íntegramente por el o los montos que se fijen judicialmente o extrajudicialmente.

En igual plazo deberá acreditar ante la Municipalidad, el cumplimiento de haber asegurado a todo el personal afectado y/o afectar a la obra, contra Riesgos de Trabajos, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, sobre la materia. Durante todo el transcurso de la obra tendrá que acreditar mensualmente el cumplimiento, en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los Certificados de Obra, sin reconocimiento de intereses y/o actualizaciones y se ordenará la paralización de la obra, sin interrupción del Plazo Contractual.-

La Municipalidad de Junín se reserva el derecho de rechazar a la aseguradora y/o solicitar el reemplazo de la misma si así lo considerara conveniente.

La póliza deberá estar encuadrada como Comprensiva, General y Cruzada; además deberá contar con la siguiente cláusula "La presente Póliza no se puede anular, modificar ni suspender sin previo conocimiento de la Municipalidad de Junín".

La presentación de todos los seguros (ART, responsabilidad civil; Garantía de Contrato) será condición indispensable para el inicio de la obra.

En todos los casos las pólizas serán extendidas a favor de la Municipalidad de Junín, sita en la calle Rivadavia Nº 16 de la ciudad de Junín y respetarán los montos y porcentajes estipulados en el presente Pliego.

ARTÍCULO 19º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS PROPUESTAS

Suscripto el respectivo Contrato, se procederá a la devolución de oficio de las "**Garantías de Mantenimiento de Oferta**", a todos los Oferentes participantes de la presente Licitación.-

ARTÍCULO 20º: ORDENES DE SERVICIO

A efectos de impartir por parte de la Dirección de la Obra, a El Contratista, las pertinentes Órdenes de Servicio, este último entregará a aquella, un libro de los destinados a ese fin, del tipo triplicado y con numeración de sus folios. La negativa del Contratista a notificarse de las citadas órdenes, le originará la aplicación en cada oportunidad, de la multa estipulada en el punto c), del artículo 12º (C.L.G. y P.).-

ARTÍCULO 21º: CONSIDERACIONES GENERALES

La obra deberá entregarse terminada en todos sus detalles, de acuerdo a su fin, cumplir en forma óptima la función a la que está destinada, ejecutándose los trabajos en un todo de acuerdo a las pertinentes Especificaciones Técnicas, las mejores reglas del buen arte y a las instrucciones que imparta la Dirección de Obra.

Tomando en consideración, las condiciones precitadas, que deberán cumplimentar los distintos trabajos que se ha previsto contratar, y no reconociéndose Imprevistos y/o Adicionales de ninguna índole y por ningún concepto, excepto los aumentos y/o disminuciones previstos en la Ley 6021.

El Oferente tendrá que incluir en su presupuesto, todos aquellos Ítems, incluidos o no, en el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que complementa al mismo, para entregarlos

Firma y Sello Oferente



íntegramente realizados y en situación de producir un perfecto comportamiento y/o funcionamiento para los cuales están destinados. El tope de los trabajos a ejecutar podrá variarse en más o menos Veinte (20) por ciento según lo establecido por la Ley provincial 6021.-

ARTÍCULO 22º: DISCREPANCIAS

Cualquier clase de discrepancias sobre la interpretación o alcance de la documentación del contrato, como así también sobre la calidad de la mano de obra a proveer por El Contratista, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, no pudiendo oponer el Contratista ningún reclamo sobre el particular.-

ARTÍCULO 23º: PLANTELES

Mientras se ejecute la Obra, desde el Acta de Iniciación y Replanteo hasta la finalización de los trabajos se deberá encontrar en ella el plantel del personal propuesto y que la Dirección Ejecutiva considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos. En todos los casos se deberá comunicar a la Dirección Ejecutiva, las altas y bajas que se produzcan, que serán aceptadas cuando mediaren causas debidamente justificadas.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente hará pasible de la aplicación a la Empresa, de una multa de Cero Coma Cinco Por Ciento (0.5%) sobre el monto del contrato, por cada día corrido desde el momento en que la Dirección Ejecutiva constató el incumplimiento.-

ARTÍCULO 24º: DIRECCIÓN EJECUTIVA

La ejecución de la Obra se realizará bajo la Dirección de un servicio técnico autorizado dependiente de la Municipalidad, el que se denominará en estas especificaciones, con el nombre de Dirección Ejecutiva. Este servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, utilización de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de ellos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará las órdenes e instrucciones el Contratista.-

Las Órdenes de servicio que la Dirección Ejecutiva imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en el libro respectivo. Se considerará que toda Orden de servicio esté comprendida dentro de las estipuladas del Contrato, y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo que en caso de que ello se hiciera manifestación explícita de lo contrario.-

ARTÍCULO 25º: RECLAMO DE ÓRDENES DE SERVICIO

En todos los casos en que se produzcan reclamos del Contratista pro Órdenes de Servicio, la solicitud será resuelta por el D.E.-

ARTÍCULO 26º: REPRESENTANTE TECNICO y PRESENCIA EN OBRA

La CONTRATISTA deberá designar un representante técnico que se mantendrá a cargo de la obra hasta la finalización de la relación contractual.

La empresa CONTRATISTA y su representante técnico serán responsables de la correcta realización de los trabajos y responderán por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución de la obra y conservación de la misma hasta su *Recepción Definitiva*. Con posterioridad a ésta, la CONTRATISTA será responsable por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la *Recepción Definitiva*, aun cuando de ellos no resulte la ruina de la obra.

El representante técnico deberá firmar todos los certificados que se emitan como así también toda documentación técnica, planos, planillas, legajos, presupuestos, órdenes de servicios, etc.

A la firma del contrato de obra, la empresa CONTRATISTA deberá presentar el contrato de representación técnica correspondiente según corresponda, visado por Colegio y Caja de Previsión correspondientes.

El Contratista también deberá designar un encargado será una persona debidamente autorizada y aceptada por la Dirección Ejecutiva, que lo represente al Contratista y/o el Representante Técnico cuando

Firma y Sello Oferente



estos deban ausentarse y con quien la Inspección pueda entender de inmediato, con respecto a los trabajos que se realizan, o causas que se traten en el momento.-

ARTÍCULO 27º: MEDICION DE OBRA

Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos por la Inspección de Obra por períodos mensuales y certificarán el avance de obra, aún cuando su resultado fuera cero respecto del mes anterior. Para las obras cuyo plazo de ejecución sea inferior al establecido para la certificación mensual, podrán ser certificadas en plazos menores.

Conformarán el Certificado el Contratista y/o su Representante Técnico, el Inspector de Obra y el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas.

Con cada certificación la CONTRATISTA deberá acreditar , en caso de solicitarlo el Municipio, la vigencia de la cobertura de la A.R.T. y los seguros correspondientes.

ARTÍCULO 28º: MODALIDAD OPERATIVA DE DESARROLLO DE LAS TAREAS

Se deberá prever en la cotización todas las medidas conducentes a evitar molestias, interferencias y/o situaciones que generen riesgo.

Se realizarán la mayor cantidad de tareas en el obrador de la empresa de modo de generar en el mismo los "prefabricados" necesarios para la obra y de este modo minimizar los riesgos en los establecimientos.

La CONTRATISTA, deberá proveer baños químicos y/o vestuarios, los que serán ubicados dentro del sector obra.

ARTÍCULO 29º:

a) Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, o bajo el efecto de las mismas.
- Gritar o correr dentro de las instalaciones, salvo en caso de emergencias o que así lo justifiquen.
- Realizar tareas con el torso desnudo.
- Fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- Utilizar líquidos inflamables para la limpieza.
- Permanecer injustificadamente en áreas ajenas a los lugares correspondientes al puesto de trabajo.
- El ingreso a áreas cerradas debidamente señalizadas o a aquellas en las que se debe contar con la autorización correspondiente.
- La utilización de máquinas en general sin las correspondientes protecciones.
- Acopiar materiales y otros elementos que obstaculicen la circulación vertical u horizontal.
- Realizar tareas sin los elementos de seguridad correspondientes.

El material de demolición será acopiado en contenedores dispuestos para tal fin, los cuales deberán estar ubicados en zonas que no afecten el normal tránsito, ingreso/ egreso al establecimiento.

Se deberá mantener el orden y limpieza de obra al finalizar la jornada laboral.

El acopio de materiales deberá efectuarse dentro del perímetro de obra en contenedores o trailer emplazados convenientemente para tal fin.

Firma y Sello Oferente



ARTICULO 30°: ACUERDO DE PARTES

Una vez adjudicada la obra y al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra, se efectuará en carácter de Acuerdo, en la cual se deje expresamente asentada la modalidad operativa adoptada y a su vez las partes tomen conocimiento del Programa de Seguridad de Obra y otros aspectos concernientes a la misma.

ARTÍCULO 31°: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADO

El cómputo que conforma el presupuesto detallado del presente Pliego, tiene carácter de orientativo, en consideración que la obra se contrate por el sistema de "Ajuste Alzado". Cada proponente en caso de disentir con el mismo, podrá presentar su propio cómputo incluyendo en él, las cantidades y los ítems que estimen necesarios modificar. La conformación del Presupuesto Detallado Modificado, no exime a su responsable de la obligación de ejecutar todos los trabajos que requiere la presente Obra.-

ARTÍCULO 32°: PLAN DE TRABAJO

El Plan de trabajo a presentar por el oferente, deberá ser inercial y acorde con el normal desarrollo de la obra y debiendo responder a los parámetros fijados por el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 33°: VISITA DE OBRA

Todo oferente está obligado a visitar el lugar donde se emplazarán los trabajos, antes de efectuar la correspondiente cotización. Por lo tanto no se podrá invocar ningún tipo de desconocimiento con respecto a las tareas a realizar, que comprenden la totalidad de la remodelación en el lugar de los trabajos, y todo otro elemento que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas considere que deba incluirse. A tal fin, con el propósito de aclarar cualquier duda y de que los participantes se hallen en pie de igualdad, deberán formular con la debida antelación, las consultas que al respecto surjan, al personal técnico designado por la Municipalidad a ese efecto

ARTÍCULO 34°: PEDIDOS DE EMPRESA

La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará ÚNICAMENTE por medio de un libro de Pedidos de Empresa, notificándose en él a la Inspección, de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Este documento estará en poder de la Empresa Contratista, debiendo entregarse a la Inspección en el momento solamente por el Contratista o su Representante Técnico.-

ARTÍCULO 35°: LIMPIEZA DE LA OBRA

El contratista, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpio el lugar de trabajo. Entregará la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción, con la correspondiente aprobación de la Dirección Ejecutiva. Los trabajos finales de limpieza serán ejecutados por personal competente, debiendo dejar la obra en condiciones de ser habilitados inmediatamente.-

ARTICULO 36°: AMPLIACIONES DE PLAZO POR MODIFICACIONES DE OBRA ADICIONALES

Si se modificare o ampliare una parte de la obra de modo que requiera su ejecución, mayor plazo que el estipulado en el contrato original y ello se justifique fehacientemente, podrá hacerse una Recepción Provisoria total de la parte original y otra para la ampliación o modificación, en el plazo que se establecerá al aprobarse la misma.

La procedencia de realizar dichas recepciones parciales o bien una sola por la totalidad de la obra terminada, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones, será determinada únicamente por la Inspección de Obra y la secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 37°: AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS

Regirá lo Reglamentado en el art. 37° de la Ley 6021 y sus modificatorias y/o ampliatorias; en lo concerniente a las Ampliaciones de Plazo por día de lluvia, únicamente deben computarse aquellos días en que se registren precipitaciones no menores a cinco (5) milímetros, debiendo entenderse que los días perdidos a contabilizarse no deben ser constancia de los días perdidos a contabilizarse no deben ser

Firma y Sello Oferente



coincidentes con los días domingos y feriados nacionales. Mensualmente y en ocasiones de mediar constancia de los días no trabajados por lluvias y sus posibles efectos, la Municipalidad a través de la Dirección Técnica, adjuntará el informe Oficial expedido por el Servicio Meteorológico Nacional. Los días perdidos por la razón ya indicada, serán por la Inspección de la Obra la que los elevará a esta Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la planilla, en la cual deberá detallarse fecha y día de la semana que se origina cada precipitación, magnitud de la misma, consecuencia de las lluvias anteriores y la incidencia del hecho, ponderando en jornadas completas o medias jornadas, perdidas. El Registro mencionado y el Informe del Servicio meteorológico Nacional, servirá de base como principal elemento de juicio para resolver sobre las presentaciones relacionadas con lo establecido en este artículo.-

ARTICULO 38º: SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros, deberá denunciarlo de inmediato a la Inspección mediante el libro de pedido de la empresa, detallando los motivos que impiden de inmediato a la Inspección mediante el libro de pedido de la empresa, detallando los motivos que impiden la ejecución de la obra. Si a pesar de su denuncia no se halla en las dificultades puntualizadas dentro de un plazo de Diez (10) días corridos, el contratista deberá dar cuenta de esa circunstancia a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas.-

ARTICULO 39º: CONSERVACIÓN DE LA OBRA

Por conservación se entiende la realización de los trabajos que requiere la obra para mantenerla constantemente en buen estado de utilización y preservación, a fin de que su vida económica no se altere fundamentalmente. El plazo de conservación es de Ciento Veinte (120) Días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTICULO 40º: PROVISIÓN DE MATERIALES

Los materiales deberán ser de Primera Calidad y serán provistos en su totalidad por el contratista.

ARTICULO 41º: MAYORES ESPESORES, SOBREANCHOS

La construcción de cualquiera de los trabajos a realizar, ya sea en un espesor o anchos superiores y/o cantidades a los especificados, no dará derecho al Contratista a pago adicional alguno, a excepción de los casos en que por "Orden de servicio" se modificaran las obras proyectadas. Tampoco dará origen a pago adicional la construcción de cualquier estructura con densidad mayor a la especificada.-

ARTICULO 42º: PERSONAL EN OBRA

La Municipalidad, a través de la Dirección Ejecutiva podrá ordenar por escrito al Contratista el retiro de la obra, de los obreros o empleados que por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, debiendo cumplir en todo momento con las leyes y ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo, está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisoria, el personal necesario para su cuidado de día y noche. El Contratista deberá acreditar el pago puntual de los sueldos o jornales del personal que emplea en la obra, así mismo tendrá que acreditar mensualmente el cumplimiento de días hábiles siguientes a su notificación. El incumplimiento de este emplazamiento motivará la paralización de la obra, sin interrupción del Plazo Contractual, hasta tanto sean abonados los sueldos y jornales, y la suspensión del pago de los Certificados de Obra, sin reconocimiento de intereses y/o actualizaciones.

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del contratista en compañías de conocida solvencia, debiendo presentar El contratista a la firma del contrato, la correspondiente constancia a satisfacción de las actividades legalizada, a fin de acreditar el cumplimiento de esta disposición.-

ARTICULO 43: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en el lugar, fecha y hora indicadas, Sobre Cerrado, No Identificable, con la siguiente leyenda exterior "**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/2019**"-
Apertura: DIEZ (10) de JUNIO de 2019,

Firma y Sello Oferente



– **Hora: DIEZ Y TREINTA (10:30) Hs.**”. La presentación comprende la inclusión de la siguiente documentación.

1. Garantía de mantenimiento de Oferta.-
2. Fijación de domicilio Legal, en la ciudad de Junín y Aceptación de someterse a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Junín, Pcia. De Bs.As.-
3. Comprobante de Inscripción en el Registro de proveedores de esta comuna, con vigencia a la fecha de apertura de la Licitación, o constancia de hallarse en trámite.-
4. Comprobante de adquisición del Pliego.-
5. Cómputo y presupuesto detallado, con precios unitarios, parciales y totales de los ítems que integran la cotización. En la confección del Cómputo y Presupuesto deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial sin omitir ningún ítem.-
6. Resumen de propuesta, en formulario entregado por la Municipalidad, debidamente cumplimentado, en todas sus partes.-
7. Plan de trabajo y Curva de Inversiones.- (en porcentajes).-
8. Nota firmada por contratista aceptando conocer las condiciones en que se realizará la obra; la visita al lugar y conocimiento de las tareas a realizar de los trabajos encomendados.
9. Constancia de inscripción en AFIP e INGRESOS BRUTOS.-
10. Planilla con detalle de antecedentes de obras similares y comprobables fehacientemente,
11. Pliego de bases y Condiciones Legales Generales y Part. y Esp. Técnicas firmadas en todos sus folios.-
12. Constancia de Inscripción en el I.E.R.I.C. con vigencia a la fecha.
13. Estudio de la licitación visado por Colegio profesional correspondiente.-

Toda la documentación a presentar, deberá estar firmada por el Oferente y su Representante Técnico, contar con la correspondiente aclaración o sello. Las eventuales omisiones en que incurren los oferentes pasarán a considerar y dictamen definitivo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Será causal de rechazo en el mismo Acto de Apertura la Omisión del Punto 1.- (Garantía de Oferta) Punto 5, Punto 7 y Punto 13.-

ARTICULO 44º: OFERTAS ENMENDADAS

Podrán no tomarse en consideración, las propuestas que presentaren enmiendas, interlíneas y/o raspaduras, que no hubieren sido salvadas al final, con la firma del proponente. Las que no fueren presentadas en esas condiciones, podrán ser rechazadas, como aquellas que no se formulen con claridad y las que no cumplan finalmente el Pliego de Bases y Condiciones que rige este llamado, previa evaluación del Departamento ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 45º: IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad, calidad y condiciones, entre dos ó más ofertas, se llamará a los proponentes involucrados en esa situación a mejorar las mismas, bajo sobre cerrado y en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad, se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto. Si no concurriere ninguno de los por sorteo, entre los que se encontraren en igualdad de condiciones y precios.-

ARTICULO 46º: DE LA ADJUDICACIÓN

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar toda propuesta, como aceptar las ofertas que se tengan por más convenientes, a su criterio, como también en su oportunidad, declarar nula la Licitación, cuando considere que el mismo, resuelva lesivo a los intereses Municipales. La adjudicación de la obra, se realizará siguiendo las pautas establecidas a ese fin, en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-

Se deja expresa constancia que no se podrán adjudicar la presente Licitación a aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en litispendencia (litigio pendiente), en

Firma y Sello Oferente



cualquiera de sus estados, con este Municipio; sujeto a informe de la Secretaría Legal y Técnica, quien certificará dicha condición.-

ARTICULO 47º: RESPONSABILIDAD LEGAL

La recepción definitiva y la devolución de Garantía, no exime a El Contratista, de la responsabilidad por ruina, con arreglo a la Ley.-

ARTICULO 48º: ADICIONALES Y ECONOMÍAS

De acuerdo a la real necesidad de la obra y a criterio exclusivo de la Dirección Ejecutiva y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aquella podrá variarse en cuanto a las cantidades a ejecutar: en más o menos un Veinte por ciento (20.00%.-) a valores de contrato.-

ARTICULO 49º: RESPONSABILIDADES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responderá por los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación, hasta la Recepción Definitiva. La Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas.

pondrá en conocimiento del plazo que se establezca por medio de la Inspección, con sujeción a lo establecido en los artículos 12º y 13º.

Vencido el plazo y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en el presente pliego, la La Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas. podrá ejecutar los trabajos observados por Administración o mediante terceros, a cuenta del Contratista, descontando su importe de: la garantía de contrato, sumas pendientes de pago y/o exigencia de su efectivo pago, al citado responsable.-

ARTICULO 50º: OBSERVACIONES - IMPUGNACIONES

Una vez abiertos los sobres, los mismos serán puestos a disposición de los oferentes para que, en dicho acto, puedan formular las observaciones e impugnaciones que crean pertinentes.-

ARTICULO 51º: OFERENTE ÚNICO

La concurrencia de un solo oferente, no será obstáculo para la prosecución del trámite del Licitación, dentro de lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 52º: INSTRANFERIBILIDAD DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el Contratista, son intransferibles.

El adjudicatario no podrá asociarse a persona física o ideal alguna, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Municipalidad.-

ARTICULO 53º: RESCISIÓN DE CONTRATO

- A) En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Municipalidad podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de quince (15) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda no lo tomen a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnica – financiera para cumplimiento del mismo.

El mismo procedimiento podrá observarse cuando adjudicada la obra el adjudicatario falleciere o cayere en incapacidad sin haberse firmado el contrato.

Apartado 1) Si el D.E. resolviere la rescisión por muerte o incapacidad del contratista, abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales, en este caso se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición.

Firma y Sello Oferente



Si conviniese a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados podrán arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna y acuerdo con los herederos.

Apartado 2) Cuando la Municipalidad hubiere facilitado al Contratista la obtención de materiales y equipos, en las condiciones establecidas en el Pliego y la Municipalidad resolviere rescindir el contrato por muerte o incapacidad y continuará la obra, la sucesión o curador estará obligada a requerimiento de la Municipalidad a venderle los mismos en las condiciones de adquisición.-

- B) Cuando el contratista resultare culpable de fraude o grave negligencia, las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- C) Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la Licitación, para la iniciación de las obras;
- D) Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de las obras, en caso de que la parte ejecutora no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la Dirección no pueden terminarse en los plazos estipulados;

E) Cuando el contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada;

Para los casos previstos en los incisos c) y d) se intimará al contratista por orden de servicio, célula o carta documento dirigida al domicilio constituido. La intimación fijará el plazo de su cumplimiento. Vencido el plazo de intimación e iniciación las actuaciones tendientes a la rescisión, la S.O.P. y la Inspección de la Obra dispondrán por orden de servicio la paralización de los trabajos tomado posesión de la obra, equipos y materiales, previo inventario. La Comuna podrá disponer de los materiales percederos con cargo de reintegro al crédito del contratista.-

F) Por mutuo acuerdo.

ARTÍCULO 54º: CONSECUENCIAS DE LA RESICIÓN

Resuelta la rescisión del contrato por las causales contempladas en el art. 53º, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- (1) El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de éstas por administración;
- (2) La Municipalidad dispondrá, si lo cree conveniente (previa valuación), de los equipos y materiales que se encuentren en obra necesarios para la continuación de la misma;
- (3) Los créditos que resulten por los materiales, equipos e implementos que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedaran retenidas hasta el resultado de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato;
- (4) Sin perjuicios de las sanciones dispuestas en estas especificaciones el contratista incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos en garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá del Registro de Licitaciones de la Comuna por el término que se fije;
- (5) En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediere el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a este efecto, pudiendo afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad;

Firma y Sello Oferente



- f) En los casos en que surja responsabilidad técnica, el D.E. dará traslado del hecho al Consejo Profesional correspondiente.-

ARTICULO 54°: EQUIPOS A PROVEER:

EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER AL MUNICIPIO LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:

- DOS (2) CINTAS de fibra de vidrio y PVC de 100m, Carrete abierto con reductor, Marca SITEPRO modelo 34-Y-100m

- Un (1) ODÓMETRO KOMELON MK 31 M

- Generador Miyawa MI7000 Arr/Elec 22 - Generador eléctrico 6000 W. Potencia nominal: 6000W. 220V CA Y 12V CC. Motor 4 tiempos, 15 HP, OHV. Bobinados de cobre. Arranque eléctrico.

- BCL 2-15 G Nivel Laser Professional

Alcance* 15 m

Precisión* $\pm 0,3$ mm/m

Diodo láser Línea: 500-540 nm, <10 mW, Punto: 630-650, <1 mW

Temperatura de servicio, desde -10 °C

Temperatura de servicio, hasta 50 °C

Temperatura de servicio -10 – 50°C

Temperatura de almacenamiento, desde -20 °C

Temperatura de almacenamiento, hasta 70 °C

Temperatura de almacenamiento -20 – 70°C

Clase de láser 2

Área de trabajo de los puntos láser (máx.) 10 m (arriba), 10 m (abajo)

Intervalo de autonivelación* $\pm 4^\circ$

Tiempo de nivelación 4 s

Protección contra polvo y salpicaduras de agua IP 54

Fuente de alimentación 3 x 1,5 V LR6 (AA)

Tiempo de funcionamiento (máx.) 6 h en modo de líneas cruzadas y de puntos, 8 h en modo de líneas cruzadas, 10 h en modo de líneas y de puntos, 12 h en modo de líneas, 22 h en modo de puntos

Rosca del trípode 1/4", 5/8"

Peso, aprox. 0,49 kg

Color de la línea láser verde

Proyección 2 líneas / 2 puntos

Precisión del punto de plomada $\pm 0,7$ mm/m

**OFICINA DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE JUNÍN - MAYO de 2019.-**

Firma y Sello Oferente



Señor:

Intendente Municipal

Cdor. Pablo A. Petrecca

S-----/-----D

De nuestra consideración:

A los efectos legales que pudieren corresponder:

a) Constituimos Domicilio Legal, en calle:Nº.....
de la ciudad de Junín, Pcia. De Buenos Aires.

b) Aceptamos someternos a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios del
Departamento Judicial de Junin, Pcia. de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro del país.-

Sin otro particular, propicio la oportunidad, para saludarlo muy atentamente.-

Firma y Sello Oferente



LICITACION PUBLICA N° 21/2019

RESUMEN DE PROPUESTAS

**Señores:
Municipalidad de Junín.**

El abajo firmante _____ con domicilio legal
constituido en la calle _____ N° _____ de
la Ciudad de _____ Provincia de Buenos Aires, República Argentina; luego de haber
examinado el presente Documento, incluyendo sus enmiendas n°
_____, los suscriptos ofrecemos proveer y entregar
_____ de conformidad con dichos documentos, por la
suma de PESOS: _____
_____ (\$ _____
_____) u otras sumas que se determinan de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la
presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a realizar la obra de acuerdo lo
solicitado en Pliego en el lugar indicado en los Documentos de la Licitación dentro de las fechas
establecidas en el cronograma de Obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de las
Cláusulas Legales Generales y Particulares.

Junín, ____ de _____ de 2019

Firma y Sello Oferente